MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.5806236 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MELIDA SOFIA AISLANT MORA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 25 de enero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional de nivel técnico programada por el Centro de Logística y Promoción Ecoturística Regional Magdalena para el programa de Articulación con la Educación Media en el área de SISTEMAS.*" **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 30 de noviembre de 2024, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($44.655.450) 4.** Que el supervisor del contrato mediante correo electrónico de fecha 09 de febrero de 2024, solicitó la modificación del contrato indicando lo siguiente: *"Se recomienda realizar una modificación al contrato CO1.PCCNTR.5806236 suscrito con MELIDA SOFIA AISLANT MORA, teniendo en cuenta que la contratación de un profesional en el área de sistemas surge de la necesidad de atender cuatro fichas pertenecientes al programa de articulación con la media, de la IED José Benito Barros Palomino del municipio del El Banco – Magdalena; y teniendo en cuenta lo establecido en el manual de articulación para la atención de las 4 fichas se requiere un profesional contratado por horas con una dedicación de tiempo correspondiente a 100 horas mensuales durante 10 meses. Modificar valor total del Contrato: La forma de pago cambiaría de la siguiente manera; Diez (10) pagos iguales entre los meses de febrero a noviembre de 2024 por valor de $3.855.300 correspondiente a 100 horas mensuales.".* **5.** Que teniendo en cuenta las razones objetivas indicadas por la supervisora del contrato CO1.PCCNTR.5806236, da visto bueno y recomienda la mencionada modificación del contrato **6.** Que la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del anexo al contrato, establece que el plazo de este podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal por el mutuo acuerdo entre las partes. **7.** Que debido a la no ejecución del contrato y para evitar rezagos presupuestales al final de la vigencia, se liberará la suma de **$ 6.102.450** del registro presupuestal No. 8124 **8.** Que, de conformidad con lo anterior, las partes ACUERDAN modificar el contrato en las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR-** Modificar el valor del contrato, el cual quedará así: Se fija como valor total para el contrato la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($38.553.000).** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

MES	VALOR MES
FEBRERO	$ 3.855.300
MARZO	$ 3.855.300
ABRIL	$ 3.855.300
MAYO	$ 3.855.300
JUNIO	$ 3.855.300
JULIO	$ 3.855.300
AGOSTO	$ 3.855.300
SEPTIEMBRE	$ 3.855.300
OCTUBRE	$ 3.855.300
NOVIEMBRE	$ 3.855.300
Total	**$ 38.553.000**

CLÁUSULA SEGUNDA: REVERSAR a favor de la Entidad la suma de **SEIS MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($ 6.102.450),** del registro presupuestal No. 8124, debido a la presente modificación. **CLÁUSULA TERCERA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** La contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente acta de modificación y allegar al SENA dicha modificación. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.5806236 de 2024 permanecerán indemnes. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase el presente documento a Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente suspensión y modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Nohelia Montaño Garcia, Profesional Planeación
Revisó: Celia Maestre Plata Abogada Líder de Contratación CMP